



**APRUEBA AUMENTO DE PLAZO PROYECTO "MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN PLAZAS PATRIMONIALES TORTEL, COMUNA DE TORTEL". L.P. N° 10-2025.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:557**

**Coyhaique, 9 de marzo de 2026**

**VISTOS:**

De conformidad a los artículos 6°, 7° de la Constitución Política de la República; La Ley N°18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; La Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos, que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Ley N°18.834, que aprueba el estatuto administrativo; Decreto Supremo N°355 de 1.976, que aprobó el reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; Las facultades que me confieren D.L. N°1.305/75 (V. y U.); La Resolución N°36 del año 2024, de la Contraloría General de la República; El D.S. N°127/1977 (V. y U.) Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 236/2002 (V. y U.), que aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de obras para los servicios de Vivienda y Urbanización; Lo establecido en la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; El Decreto TRA N°272/2026 de fecha 20.01.2026 (V. y U.), que nombra a Pedro Durán Branchi como Director Serviu Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y demás normas pertinentes;

**CONSIDERANDO:**

- a. La Resolución Exenta N° 1157 de fecha 10 de julio de 2025, que contrata con la Empresa Constructora Los Mallines SPA, la obra denominada "MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN PLAZAS PATRIMONIALES TORTEL, COMUNA DE TORTEL".
- b. La Resolución Exenta N°1452 de fecha 19 de agosto de 2025 que designa fiscalizador técnico de obra titular y subrogante contrato L.P N°10/2025 "Mejoramiento y Conservación Plazas Patrimoniales Tortel, comuna de Tortel" Empresa Constructora Los Mallines SPA; Rut: 76.963.762-1; id 657-29-0125 Programa Rehabilitación Espacios Públicos.
- c. El acta de entrega de terrenos de fecha 06 de agosto de 2025 Proyecto Licitación Publica N° 10/2025 Mejoramiento y Conservación Plazas Patrimoniales Tortel, comuna de Tortel.
- d. La carta de fecha 21 de enero de 2026 de la empresa Constructora Los Mallines SPA donde solicita aumento de plazo fundamentado en las condiciones climáticas que no han permitido ejecutar según la planificación, el traslado de materiales, y trabajos de pinturas en techos de las plazas Kawescar, Elicura y Morel.
- e. El informe técnico N°02 de fecha 23 de enero de 2026 que solicita aumento de plazo de proyecto en referencia por condiciones climáticas adversas e imprevistas con categoría de alerta roja, indicadas en el mismo y respaldadas por informes meteorológicos y de aviso de SENAPRED en el mes de octubre del año 2025.
- f. La necesidad de sancionar el aumento de plazo solicitado y regularizar el acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 19.880.
- g. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del D.S. N°236/2002 (V. y U.), procede la ampliación del plazo contractual cuando concurren circunstancias constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas en el informe técnico N° 02 de fecha 23 de enero de 2026.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZASE un aumento de plazo de 60 días corridos**, conforme al artículo 50 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.), contados desde el vencimiento del plazo original ocurrido el 23 de enero de 2026, fijándose como nueva fecha de término el día 24 de marzo de 2026.
2. Déjese establecido, que en función de lo indicado en los artículos 50 y 51 del D.S. N° 236/02 (V. y U.), la Empresa Constructora Los Mallines SPA deberá mantener la vigencia de la Boleta de Garantías y Póliza de Seguros establecida en la Resolución Exenta n° 1157 de fecha 10 de julio de 2025. La Empresa Constructora Los Mallines SPA deberá prorrogar la vigencia de la Boleta de Garantía y de la Póliza de Seguro exigidas en la Resolución Exenta N° 1157 de fecha 10 de julio de 2025, extendiéndolas, a lo menos, hasta el nuevo plazo contractual más sesenta días corridos.
3. Déjese constancia que este aumento de plazo que se sanciona, y esta modificación de contrato que se concede, no da derecho a la Empresa, a exigir mayores gastos generales, reajustes presupuestarios, intereses ni cualquier otro tipo de indemnización.
4. Una vez tramitada la presente Resolución, tres transcripciones de ella, deberán ser suscritas ante Notario, en señal de aceptación de su contenido por parte de la empresa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PEDRO DURAN BRANCHI  
DIRECTOR

SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Res. Ex. n° 1157 del 10.07.2025	Digital			
Res. Ex n° 1452 del 19.08.2025	Digital			
Acta de Entrega de Terrenos del 06.08.2025	Digital			
Carta Solicitud Aumento de Plazo	Digital			
Informe n° 2	Digital			
minuta técnica mal tiempo	Digital			
declara alerta roja	Digital			
actualiza alerta roja	Digital			
Estado red caminos oct 2025	Digital			
informe caudales y precipitaciones octubre 2025	Digital			
reporte meteorológico	Digital			
monitoreo por evento meteorológico	Digital			
emergencias Provincia Capitán Prat	Digital			

TAL/Jhm/FBJ/FBJ

Distribución:

- Manuel Mauricio Castillo González - ENCARGADO DE SECCIÓN FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS (S)
- Manuel Mauricio Castillo González - ENCARGADO DE SECCIÓN FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS (S)
- Jorge Silva Cayuqueo - ITOS/SUPERVISOR DE OBRAS II
- Manuel Mauricio Castillo González - ENCARGADO DE SECCIÓN FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS (S)
- Beatriz Colín Gonzales - SECRETARIA
- Roxana Del río Alvarado - SECRETARIA
- Tatiana Aguilera López - Jefe Departamento Provincial Cochrane
- Felipe Bustamante Jorquera - AREA TECNICA
- Debora Ojeda Troncoso - OFICINA DE PARTES
- Constructora Los Mallines SPA - [contactosmallines@gmail.com](mailto:contactosmallines@gmail.com)



Firmado por Pedro Antonio Durán Branchi Fecha firma: 09-03-2026 19:06:55

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 557 Timbre: UCCHFACAFUYUCHE En:  
<https://validoc.minvu.cl>